

Constancia secretarial. Le informo que a través del correo electrónico del despacho, el 17 de enero de 2024, el apoderado judicial de la parte demandante radicó memorial. A Despacho, 19 de enero de 2024.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado no.	05001 31 03 006 2021 00015 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario.
Demandantes	Arley de Jesús Carmona Castrillón y María Elena Castrillón Hernández.
Demandada	Carolina David de Úsuga.
Vinculada	Olga Irene Úsuga David.
Asunto	Incorpora - Pone en conocimiento.
Auto sustanc.	# 0011.

Primero. Se incorpora al expediente nativo, y se pone en conocimiento de la partes demandada y vinculada, el memorial radicado virtualmente por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual informa que aporta los documentos que fueron decretados como pruebas documentales de carácter oficioso, con el fin de cumplir con el requerimiento previamente realizado por el despacho.

Segundo. Sobre los documentos aportados por la parte demandante, el despacho hará el pronunciamiento correspondiente en la audiencia concentrada que se encuentra programada dentro de este proceso.

Tercero. Este auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

EDL

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>22/01/2024</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>006</u></p> <p></p> <p>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
--